

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/GEN/2/Rev.3  
8 de noviembre de 2010

(10-5966)

---

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

### ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

#### Condición de observador en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

#### Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

#### Revisión

### I. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES A LAS QUE SE HA CONCEDIDO LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)<sup>2</sup>  
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)<sup>2</sup>  
Banco Mundial  
Centro de Comercio Internacional (ITC)  
Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE)  
Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)  
Comisión OMS/FAO del Codex Alimentarius  
Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)<sup>2</sup>  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)  
Fondo Monetario Internacional (FMI)  
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)<sup>2</sup>  
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)<sup>2</sup>  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)  
Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)<sup>2</sup>  
Organización Internacional de Normalización (ISO)  
Organización Mundial de la Salud (OMS)  
Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)<sup>2</sup>

### II. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES CUYA SOLICITUD DE CONDICIÓN DE OBSERVADOR ESTÁ PENDIENTE

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)  
Oficina Internacional de la Vid y el Vino (OIV)  
Oficina Internacional de Pesas y Medidas (OIPM)  
Organización de Consultoría Industrial del Golfo (GOIC)  
Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO)

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Condición de observador *ad hoc*.